03 de junio de 2026

Proyecto de Ley para la Reconstrucción Nacional y Desarrollo Económico y Social

Ministerio de Hacienda

Tabla de contenidos

Antecedentes

Proyecto de Ley

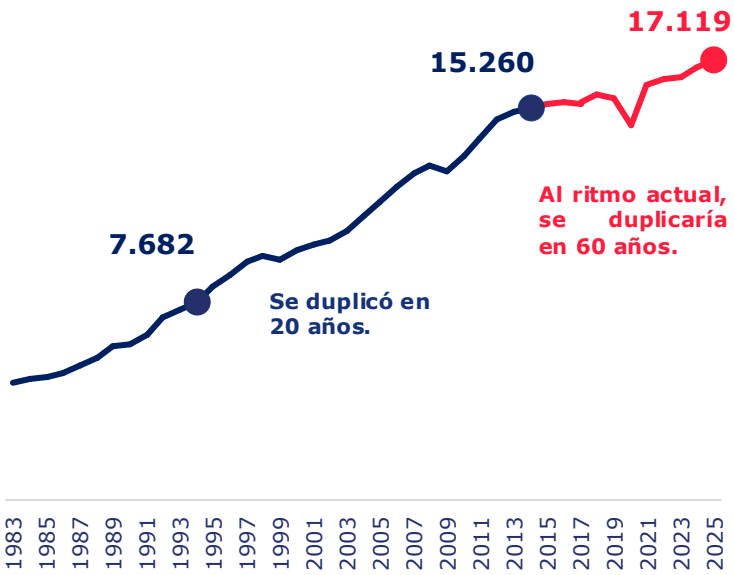
Tabla de contenidos

Antecedentes

Proyecto de Ley

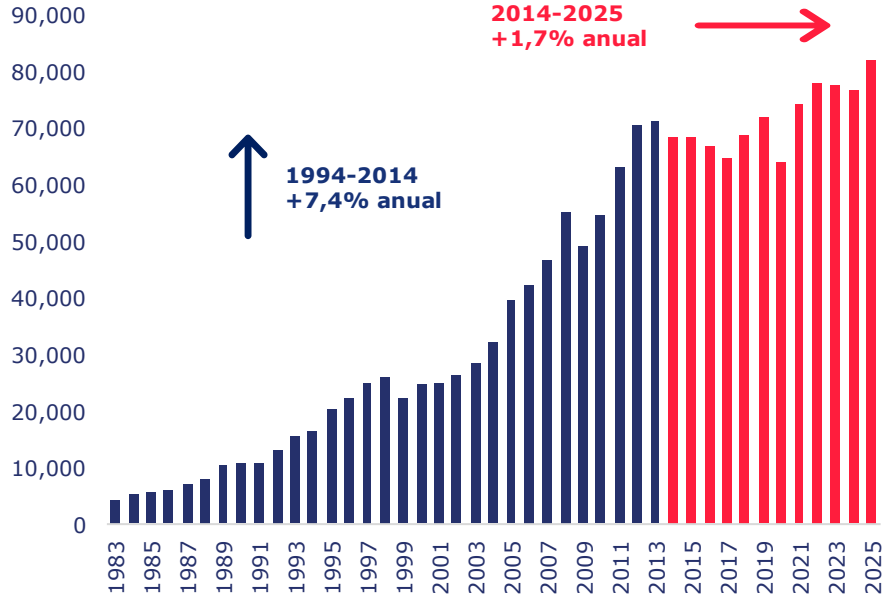
Desde 2014, Chile entró en un periodo de decadencia económica

PIB per cápita, miles de pesos 2025



Fuente: Datos del Banco Central

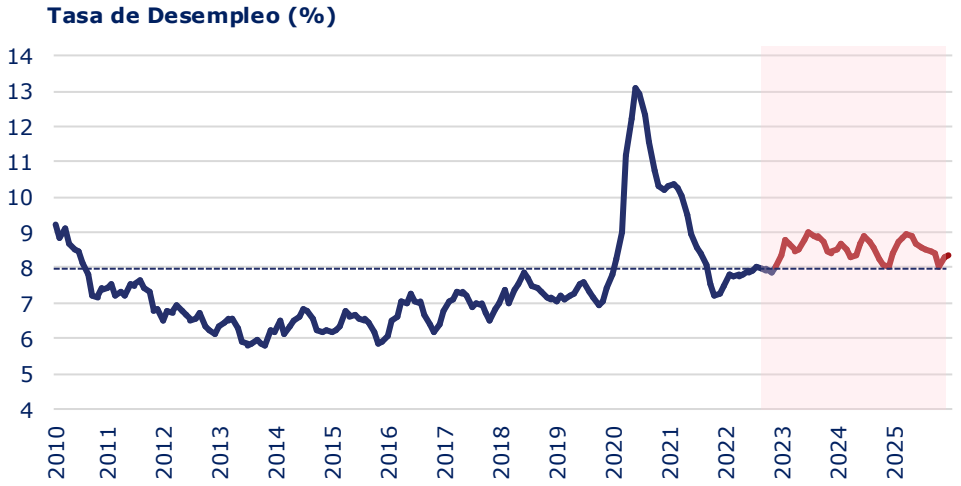
Formación Bruta de Capital Fijo, miles de millones 2025



Fuente: Datos del Banco Central

Esto impacta directamente en el empleo…

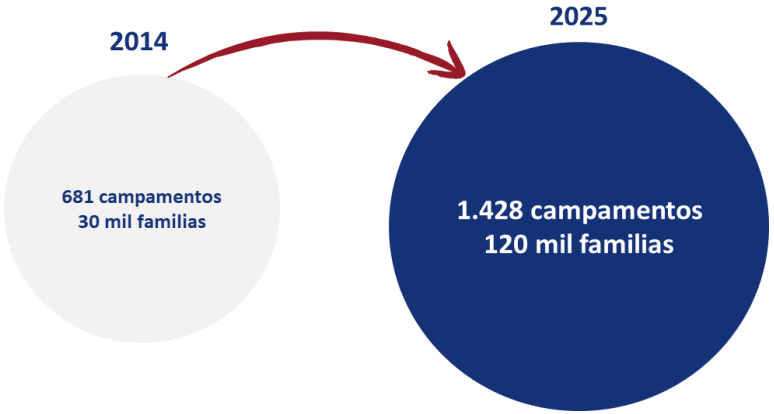
- ✓ Más de 940 mil personas sin empleo.
- ✓ 1 de cada 5 jóvenes menores de 25 que busca empleo, no lo encuentra.
- ✓ Llevamos 40 meses con tasa de desempleo por sobre el 8%.
- ✓ A esto, se sumarán los mayores costos laborales producto de la reforma previsional.



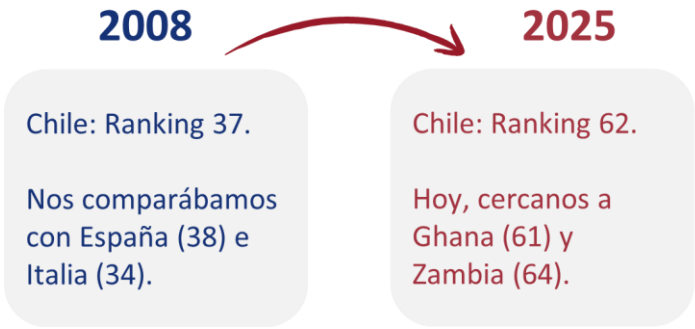
Fuente: INE.

La decadencia se manifiesta en diversos ámbitos...

Familias viviendo en campamentos se cuadriplicaron en los últimos 10 años.

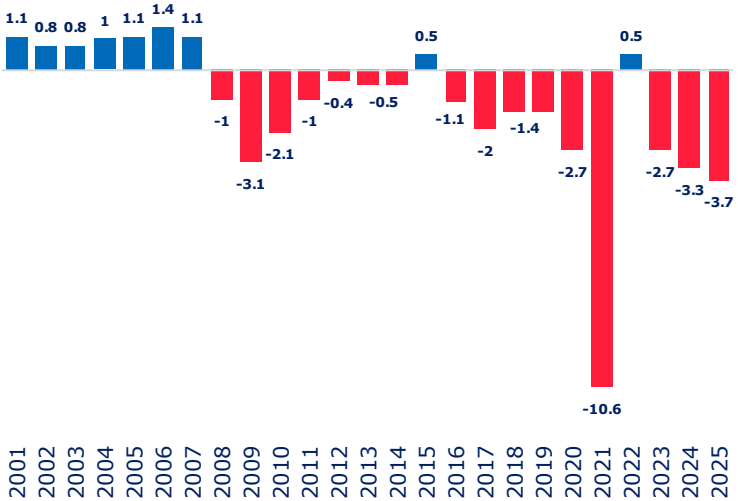


En seguridad, pasamos de compararnos con España a Zambia (Global Peace Index).



El bajo crecimiento ha tenido consecuencias fiscales…

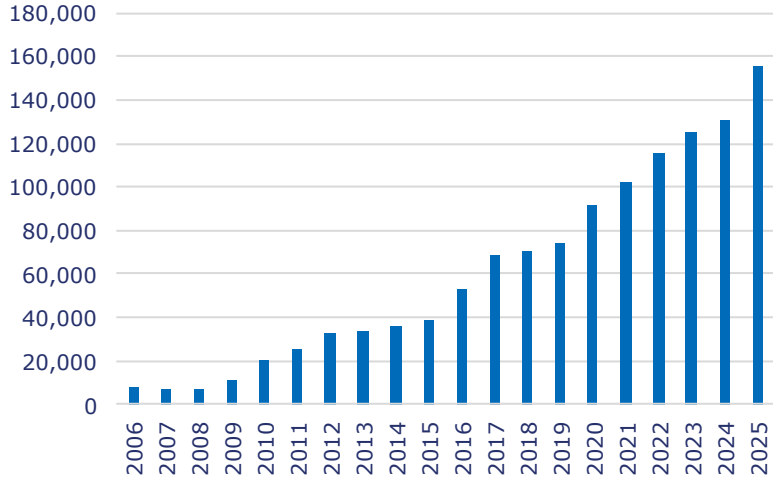
Balance Estructural (puntos del PIB)



Fuente: Datos del DIPRES

Deuda Bruta del Gobierno Central

En millones de USD



Fuente: Datos del DIPRES

¿Por qué?

Chile extravió la senda del progreso cuando se instaló la ilusión de que el Estado podía generar riqueza por sí mismo, expandiendo el gasto y la regulación, mientras se desalentaba la inversión privada con:

a) Más impuestos a las empresas, y

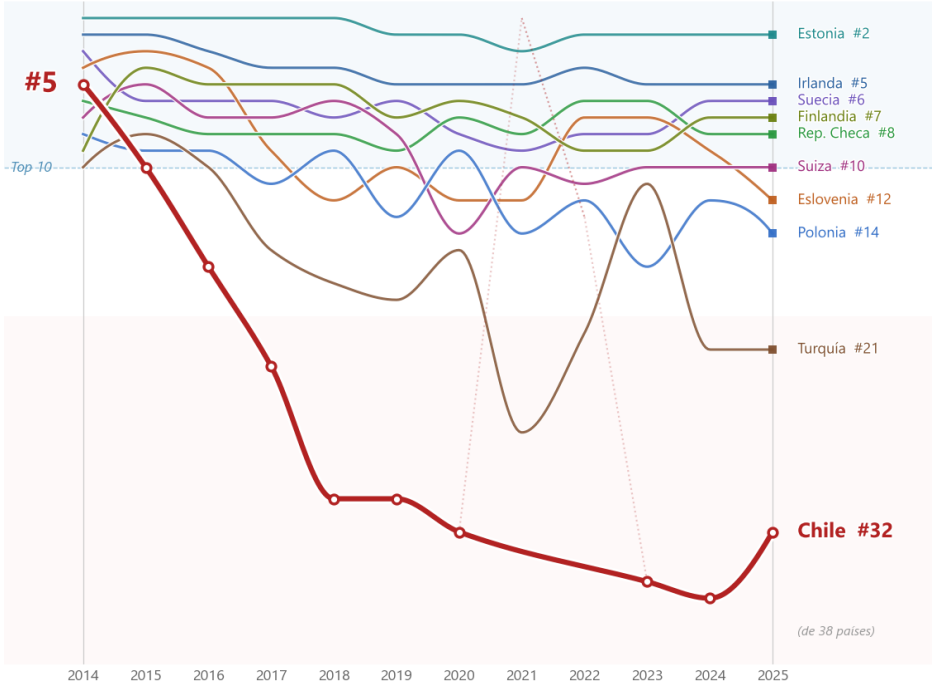
b) Más trabas regulatorias.

a) Impuesto a las empresas

- ✓ En 2014 subió el impuesto de 1ra categoría de 20% a 27%.
- ✓ Sin embargo, entre 2015 y 2025 la recaudación del impuesto de 1era categoría se ha mantenido estable, con un promedio de 4% del PIB.
- ✓ Entre 2000 y 2025, Chile es el único país de la OCDE que subió el impuesto corporativo.
- ✓ Hoy el impuesto de 1era categoría en EE.UU. es de 21%.

Desde 2014 a la fecha, nuestra competitividad tributaria se erosionó gravemente.

Ranking de Competitividad del Impuesto Corporativo, Países OCDE



En 12 años, Chile perdió 27 puestos en el ranking de competitividad tributaria del impuesto de primera categoría.

Es por lejos la caída más significativa en el ranking entre los países que estaban dentro del Top 10 en 2014.

Nota: *2021 y 2022 fueron años excepcionales que, por rebaja transitoria en escenario de pandemia, mejoró el ranking.*

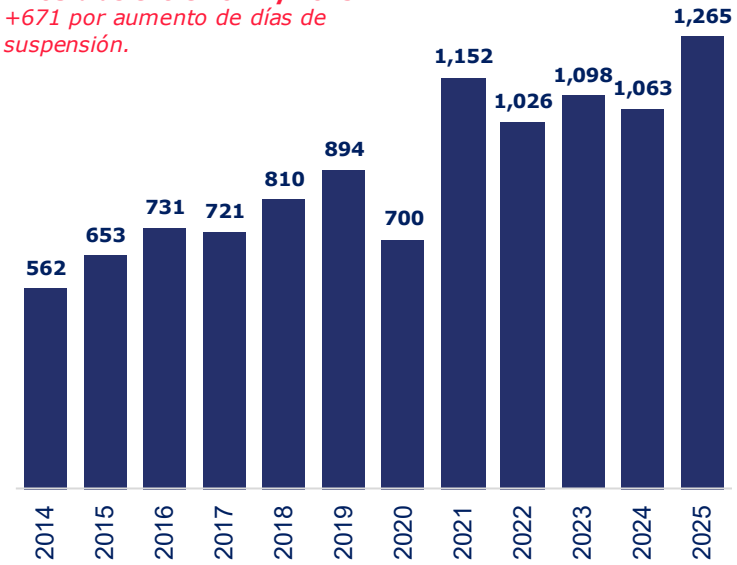
Fuente: Tax Foundation.

b) Trabas regulatorias

Se estima que reducir en un tercio los plazos promedio de tramitación tendría un impacto de 2,4% acumulado en el PIB al cabo de 10 años (Marfán, 2023).

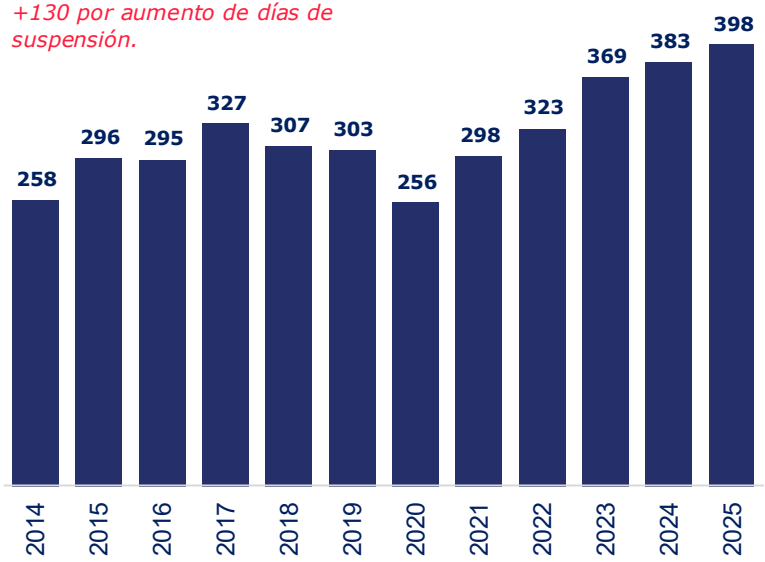
Plazo Promedio de Evaluación Ambiental EIA, 2014-2025

+703 días entre 2014 y 2025
+671 por aumento de días de suspensión.



Plazo Promedio de Evaluación Ambiental DIA, 2014-2025

+140 días entre 2014 y 2025
+130 por aumento de días de suspensión.



Primer Trámite Constitucional

- ✓ El 20 de mayo de 2026, el proyecto culminó su Primer Trámite Constitucional, en la Sala de la Cámara de Diputados.
- ✓ Por amplia mayoría, la Sala aprobó la idea de legislar sobre la iniciativa.
- ✓ El proyecto contó con 90 votos a favor, 59 en contra y una abstención.
- ✓ Durante la misma jornada se continuó con la votación en particular, logrando el total despacho del proyecto y pasando así a su Segundo Trámite en el Senado.

Tabla de contenidos

Antecedentes

Proyecto de Ley

El proyecto de ley enfrenta el problema del crecimiento y el empleo atacando sus causas:

1. Recupera competitividad tributaria y entrega certezas.
2. Simplifica otorgamiento de permisos, especialmente ambientales.
3. Introduce medidas de contención de gasto público (complementando el reordenamiento fiscal en curso).

- En lo inmediato:
 - Aumenta el FET en 400 mil millones de pesos.
 - Introduce medidas transitorias de recaudación.
 - Reactiva la construcción (complementando la reforma a la OGUC).

El proyecto de ley enfrenta el problema del crecimiento y el empleo atacando sus causas:

1. Recupera competitividad tributaria y entrega certezas.
2. Simplifica otorgamiento de permisos, especialmente ambientales.
3. Introduce medidas de contención de gasto público (complementando el reordenamiento fiscal en curso).

- En lo inmediato:
 - Aumenta el FET en 400 mil millones de pesos.
 - Introduce medidas transitorias de recaudación.
 - Reactiva la construcción (complementando la reforma a la OGUC).

La reconstrucción

1) Amplía Fondo de Emergencia a regiones de Ñuble y Biobío y aumenta financiamiento

Situación Actual

Ley 21.681, crea Fondo de Emergencia Transitorio

- ✓ La Ley 21.681 creó el Fondo de Emergencia Transitorio por incendios por un monto máximo de $800 mil millones, con el objeto de atender necesidades derivadas de los incendios que afectaron la región de Valparaíso el año 2024.
- ✓ Monto destinado a la fecha: $46 mil millones

Iniciativa

Artículos 1° y 2°

- ✓ Amplía el destino a las regiones del Ñuble y Biobío.
- ✓ Aumenta el financiamiento en $400 mil millones.

El proyecto de ley enfrenta el problema del crecimiento y el empleo atacando sus causas:

1. Recupera competitividad tributaria y entrega de certezas.
2. Simplifica otorgamiento de permisos, especialmente ambientales.
3. Introduce medidas de contención de gasto público (complementando el reordenamiento fiscal en curso).

- Y en lo inmediato…
 - Aumenta el FET en 400 mil millones de pesos. ✓
 - Introduce medidas transitorias de recaudación.
 - Reactiva la construcción (complementando la reforma a la OGUC).

Normas transitorias de recaudación y recuperación de recursos.

1. Rebaja transitoria al Impuesto a las Donaciones

Situación Actual

Ley 16.271, Impuesto Herencias, Asignaciones y Donaciones

- ✓ Impuesto variable (de 1% a 25%) según monto y grado de parentesco, a donaciones.
- ✓ Donaciones requieren trámite de insinuación (autorización judicial), que puede tomar varios meses.

Iniciativa

Artículo primero transitorio

- ✓ Rebaja de 50% (por 1 sola vez, respecto de cada donante), por un período de 1 año.
- ✓ Exime donaciones del trámite de insinuación judicial.
- ✓ Donación debe ser otorgada por escritura pública.
- ✓ Beneficiarios: potenciales asignatarios de legítimas y de cuarta de mejoras del donante.
- ✓ Donaciones no pueden exceder del 50% del patrimonio total del donante (declaración jurada).

Recaudación esperada: USD 290 millones.

Normas transitorias de recaudación y recuperación de recursos.

2. Facultad transitoria a TGR para rebajar intereses y multas de personas naturales y PYMES

Situación Actual

Código Tributario, art. 192

- ✓ TGR está facultada para celebrar convenios de pago solo respecto de obligaciones específicas.
- ✓ Está limitado al monto del pie y antigüedad de la deuda.

Iniciativa

Artículo segundo transitorio

- ✓ Se faculta transitoriamente (180 días) a TGR para celebrar convenios de pago respecto de impuestos o multas administrativas (con vencimiento hasta 31-12-25), con personas naturales o PYMES.
- ✓ Para pagos al contado, permite condonación total de intereses (hasta 100%) y parcial multas (hasta 80%). En caso de convenios de pago, permite optar a condonaciones de intereses (hasta 95%) y multas (75%) con pie mínimo de 10%.

Normas transitorias de recaudación y recuperación de recursos.

3. Declaración extraordinaria de bienes del exterior

Situación Actual

- ✓ No existe actualmente un sistema de declaración ni repatriación de capitales extranjeros.
- ✓ Hubo iniciativas de declaración durante los gobiernos de Bachelet (2° período) y Boric, con condiciones y resultados variados.

Iniciativa

Artículo tercero transitorio

- ✓ Sistema temporal (12 meses) voluntario y extraordinario de declaración de bienes o rentas en el extranjero, afecto a impuesto único y sustitutivo del 10%.
- ✓ Tasa reducida de 7% para activos que sean ingresados e invertidos materialmente en Chile.

Recaudación esperada: + USD 300 millones.

Normas transitorias de recaudación y recuperación de recursos.

4. Regularización de derechos municipales

Situación Actual

Ley de Rentas Municipales

- ✓ Municipalidades tienen herramientas limitadas de cobranza de derechos municipales, que resulta costosa e incierta.
- ✓ Facultades de condonación limitadas.
- ✓ Volumen considerable de demandas de prescripción de derechos municipales.

Iniciativa

Artículo décimo transitorio

- ✓ Establece procedimiento extraordinario de regularización de deudas por derechos municipales.
- ✓ Permite condonación total de intereses y multas, mediante pago inmediato de deudas devengadas dentro de los 3 años anteriores al 01-01-2026.
- ✓ Facultad a las municipalidades de renunciar a acción de cobro de deuda susceptible de declararse prescrita.

Normas transitorias de recaudación y recuperación de recursos.

5. Impuestos Sustitutivos

Situación Actual

Ley 21.210 (FUR y STUT)
Ley 20.780 (FUT)

- ✓ Se siguen controlando saldos registrados en el Fondo de Utilidades Reinvertidas (FUR), Saldo Total de Utilidades Tributables (STUT), y "retiros en exceso" del Fondo de Utilidades Tributables (FUT), que se mantienen pendientes de tributación.
- ✓ Este control implica cargas para empresas y SII.

Iniciativa

Artículos décimo primero y décimo segundo transitorios

- ✓ Se establecen impuestos sustitutivos con tasa de 10%, permitiendo tributación inmediata.
- ✓ Permite limpieza de registros, reduciendo carga administrativa de empresas y SII.

Recaudación esperada: USD 770 millones en 2 años.

El proyecto de ley enfrenta el problema del crecimiento y el empleo atacando sus causas:

1. Recupera competitividad tributaria y entrega certezas.
2. Simplifica otorgamiento de permisos, especialmente ambientales.
3. Introduce medidas de contención de gasto público (complementando el reordenamiento fiscal en curso).

- Y en lo inmediato…
 - Aumenta el FET en 400 mil millones de pesos. ✓
 - Introduce medidas transitorias de recaudación. ✓
 - Reactiva la construcción (complementando la reforma a la OGUC).

La reactivación de la construcción.

1. Exención transitoria del pago de IVA a la vivienda

Situación Actual

Ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios

- ✓ La venta de viviendas nuevas se grava con IVA (19%).
- ✓ El IVA funciona con un sistema de débitos y créditos fiscales, en que todo el IVA recargado por los proveedores, que se vincule a la actividad gravada, puede ser imputado como crédito contra el IVA débito generado por las ventas afectas a este impuesto.

Iniciativa

Artículo cuarto transitorio

- ✓ Se propone una exención voluntaria y temporal de IVA a la venta de viviendas nuevas que cuenten con recepción definitiva al momento de publicación de la ley, por 12 meses contados desde el primer día hábil del mes subsiguiente a la publicación de la ley.

Impacto esperado: Reducción de stock sin vender y rebaja estimada de precio 6-7%.

La reactivación de la construcción.

2. Nuevo régimen para viviendas DFL2

Situación Actual

DFL2 de 1959 del MOP, sobre Plan Habitacional

- ✓ Personas naturales con "viviendas económicas", de menos de 140 m2, pueden acogerse a los siguientes beneficios (hasta la 2ª vivienda):
 - Rentas por arriendo no están afectas al impuesto a la renta.
 - Créditos hipotecarios tienen menor impuesto de timbres y estampillas.
 - Rebaja de contribuciones.

Iniciativa

Artículo 3°

- ✓ Personas naturales y jurídicas: impuesto único de 5% sobre arriendo bruto desde la tercera vivienda en el caso de personas naturales y de la 1° en el caso de las jurídicas (considera estacionamientos y bodegas).
- ✓ Personas jurídicas deben tener giro exclusivo.
- ✓ Aplica a viviendas con superficie construida ≤ 90 m2.
- ✓ Personas naturales (y E.I) mantienen el beneficio vigente para las dos primeras viviendas.

El proyecto de ley enfrenta el problema del crecimiento y el empleo atacando sus causas:

1. Recupera competitividad tributaria y entrega certezas.
2. Simplifica otorgamiento de permisos, especialmente ambientales.
3. Introduce medidas de contención de gasto público (complementando el reordenamiento fiscal en curso).

- Y en lo inmediato…
 - Aumenta el FET en 400 mil millones de pesos. ✓
 - Introduce medidas transitorias de recaudación. ✓
 - Reactiva la construcción (complementando la reforma a la OGUC). ✓

Competitividad tributaria.

1. Crédito tributario para la protección del empleo formal

Iniciativa

Artículo 7°

- ✓ Crédito para contribuyentes del régimen general y PYME que paguen remuneraciones afectas a Impuesto de 2ª Categoría.
- ✓ Monto base: 14% para sueldos hasta 7,8 UTM, disminuyendo gradualmente hasta 12 UTM.
- ✓ Monto del crédito es variable: +1% para mujeres, -1% para hombres y +1,5% para menores de 25 años.
- ✓ Uso obligatorio: se imputa contra PPM y el subsidio contra el IVA del mes siguiente.
- ✓ Es una inyección directa mensual a la caja de las empresas beneficiando principalmente a las PYMES.

Impacto esperado

- ✓ Más de 270 mil contribuyentes beneficiados, de los cuales el 86% corresponden a PYMES.
- ✓ Lleva la tasa efectiva mediana de las PYMES con RLI positiva de 12,5% a un 7,8% con el crédito.
- ✓ Más de 4 millones de trabajadores beneficiados, de los cuales 2 millones están empleados en PYMES.

Impacto esperado: aumento acumulado de 0,84% del PIB a 10 años.

Competitividad tributaria.

1. Crédito tributario para la protección del empleo formal

- ✓ Para sueldos brutos de $550 mil, el monto del crédito promedio asciende a $81 mil mensuales.
- ✓ Para sueldos brutos de $650 mil, el monto del crédito promedio asciende a $63 mil mensuales.
- ✓ Para sueldos brutos de $750 mil, el monto del crédito promedio asciende a $37 mil mensuales.

- ✓ Se provee de herramientas excepcionales al SII para fiscalizar la norma.

Competitividad tributaria.

2. Rebaja del Impuesto de Primera Categoría

Iniciativa

Artículo 8°, números 1 y 3,
Artículos sexto y séptimo transitorios.

- ✓ Se establece una tasa única de IDPC de 23% para régimen general y PYMES.
- ✓ Régimen general tendrá una reducción gradual:
 - 2026: 27%
 - 2027: 25,5%
 - 2028: 24%
 - 2029: 23%
- ✓ En PYMES, se mantiene la gradualidad vigente (Ley N° 21.755).

Impacto esperado: aumento acumulado de 2,4% del PIB a 10 años.

Competitividad tributaria.

3. Reintegración del Sistema Tributario

Situación Actual

Ley sobre Impuesto a la Renta

- ✓ El IDPC pagado por la empresa se usa como crédito contra los impuestos finales de los dueños (IGC o Impuesto Adicional).
- ✓ Régimen 14A: solo se puede imputar el 65% del IDPC (tasa máxima efectiva de 44,45%) → *"Reintegración Parcial"; a*l 35% se le llama *"restitución".*
- ✓ Pymes: pueden imputar el 100% del crédito, sin obligación de restitución.
- ✓ Inversionistas extranjeros con convenio de doble tributación tienen una tasa de hasta 35% como máximo.
- ✓ Esto genera una inequidad horizontal entre inversionistas chilenos y extranjeros (44,45% vs 35%), entre inversionistas y empleados (44,45% vs 40%) y entre capital y deuda (44,45% vs 40%).
- ✓ Desincentivo al crecimiento de las PYMES, ya que están 100% integradas y se desintegran al superar el umbral de ventas (UF 75 mil), lo que trae una tributación adicional a nivel del propietario de 9,45%.
- ✓ La integración parcial lleva a una paradoja: tramo sobre 310 UTA tiene una restitución de un 4,45%, mientras que por bajo ese umbral es de 9,45%.

Competitividad tributaria.

3. Reintegración del Sistema Tributario

Iniciativa

Artículo 9°; artículo quinto transitorio

- ✓ Se elimina la obligación de restitución, volviendo a un sistema plenamente integrado, en el cual el IDPC pagado a nivel empresa es imputable en un 100% contra el IGC o Impuesto Adicional pagado por los dueños.
- ✓ En el artículo quinto transitorio del proyecto se establece una norma de restitución gradual de los créditos generados durante los años comerciales 2027 y 2028.

Impacto esperado: aumento acumulado de 0,41% del PIB a 10 años.

Competitividad tributaria.

4. Estatuto de invariabilidad tributaria

Situación Actual

- ✓ El "Estatuto de la Inversión Extranjera" (DL600) aseguraba a inversionistas extranjeros un periodo de invariabilidad tributaria, mediante la celebración de un "contrato ley" con el Estado de Chile.
- ✓ Permitió inversión extranjera directa de más de USD 100 mil millones, hasta su derogación en 2015.

Iniciativa

Artículo 29°

- ✓ Nuevo estatuto de invariabilidad tributaria.
- ✓ Establece carga efectiva máxima de impuesto a la renta, para inversionistas locales o extranjeros, por sobre USD 50 millones.
- ✓ Contrato con el Estado que garantiza estabilidad de la carga tributaria efectiva por 25 años desde el inicio de operaciones, con protección especial en IVA, aranceles y —para minería— royalty y patentes.
- ✓ El incumplimiento de obligaciones de transparencia produce pérdida automática del beneficio; las disputas se resuelven por arbitraje mixto obligatorio.

Impacto esperado: aumento acumulado de 1,5% del PIB a 10 años.

Competitividad tributaria.

5. Eliminación del Impuesto Único de 10% a las ganancias de capital

Situación Actual

Ley sobre Impuesto a la Renta

- ✓ La Ley 21.420 modificó la calidad de "ingreso no constitutivo de renta" del mayor valor obtenido en la enajenación de valores con presencia bursátil, aplicándole un impuesto único con tasa 10%.

Iniciativa

Artículo 8°, números 2 y 4

- ✓ Se elimina el impuesto único de tasa 10% al mayor valor obtenido en la enajenación de valores con presencia bursátil, recuperando la calidad de Ingreso No Constitutivo de Renta.

Competitividad tributaria.

6. Exención de contribuciones a la primera vivienda para mayores de 65 años

Situación Actual

Ley 17.235, Impuesto Territorial

- ✓ Los contribuyentes están afectos al Impuesto Territorial (contribuciones) por los bienes raíces de su propiedad, salvo que se acojan el Beneficio de Adulto Mayor.

Iniciativa

Artículo 10°, artículo octavo transitorio

- ✓ Se exime de contribuciones a los propietarios mayores de 65 años respecto de su vivienda principal, incluye estacionamientos y bodegas asociados.
- ✓ La Ley de Presupuestos del Sector Público considerará aportes adicionales al Fondo Común Municipal, para compensar la menor recaudación.
- ✓ Sanciones por uso indebido: 300% impuesto eludido e inhabilitación para gozar beneficio por 10 años.
- ✓ La disposición entrará en vigencia a contar del 1 de enero del año siguiente al de publicación de la presente ley.

Impacto esperado: 300 mil adultos mayores beneficiados.

El proyecto de ley enfrenta el problema del crecimiento y el empleo atacando sus causas:

1. Recupera competitividad tributaria y entrega certezas. ✓
2. Simplifica otorgamiento de permisos, especialmente ambientales.
3. Introduce medidas de contención de gasto público (complementando el reordenamiento fiscal en curso).

- Y en lo inmediato…
 - Aumenta el FET en 400 mil millones de pesos. ✓
 - Introduce medidas transitorias de recaudación. ✓
 - Reactiva la construcción (complementando la reforma a la OGUC). ✓

Simplificación de permisos.

1. Reduce plazo de invalidación de permisos sectoriales

Situación Actual

Ley 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos

- ✓ El artículo 53° de la Ley N°19.880 faculta a la autoridad administrativa para invalidar los actos contrarios a derecho, dentro de un plazo de 2 años contado desde su notificación o publicación.

Iniciativa

Artículo 4°

- ✓ Limita el plazo de invalidación a seis meses para las autorizaciones sectoriales.
- ✓ La medida reduce incertidumbre a sectores tales como energía, minería, obras públicas y construcción, entre otros.

Simplificación de permisos.

2. Destraba relocalizaciones y micro relocalizaciones de concesiones acuícolas

Situación Actual

Ley 20.434, modifica Ley General de Pesca y Acuicultura

- ✓ Mecanismo de relocalización se introduce en 2010.
- ✓ Después de 15 años, se ha otorgado solo una de 1.060 solicitudes de relocalización.
- ✓ Muchas de estas son micro relocalizaciones, las que buscan regularizar centros cuya ubicación no coincide exactamente con su concesión, ya sea por imprecisiones de cartografías antiguas o decisión de ubicar los centros en lugares muy cercanos a la concesión vigente, pero con mejores condiciones para la actividad.

Iniciativa

Artículo 5°

- ✓ Elimina la obligación de someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental para toda relocalización.
- ✓ Las micro relocalizaciones no requieren inspección de terreno ni se someten al trámite de evaluación ante el SEIA.

Simplificación de permisos.

3. Sustituye sanción de caducidad por no uso de concesión acuícola por aumento de patente

Situación Actual

Ley General de Pesca y Acuicultura

- ✓ Las concesiones acuícolas pagan 2 UTM/ha (20 UTM/ha para peces exóticos).
- ✓ La inactividad por 2 años puede implicar caducidad, con excepciones definidas por ley.
- ✓ Si no procede la caducidad y se acumulan 54 meses de no uso, se aplica un recargo de 10 UTM.

Iniciativa

Artículo 7°, numerales 2, 4 y 5

- ✓ Se elimina la caducidad por paralización de actividades por 2 años, manteniéndose solo por no inicio de operaciones.
- ✓ En su reemplazo, se establece un aumento de patentes por no uso: 6 UTM/ha anuales desde el 3er año y 16 UTM/ha desde los 54 meses.
- ✓ En beneficio de municipios y GORES.

Simplificación de permisos.

4. Coordinación en monitoreo de parámetros ambientales acuicultura

Situación Actual

Ley General de Pesca y Acuicultura

- ✓ Se establece una serie de parámetros que deben registrarse y transmitirse en línea por los titulares de concesiones acuícolas, para monitoreo de las autoridades ambientales.
- ✓ Sin embargo, hoy no existe una determinación clara del organismo u organismos que deben mantener el monitoreo de parámetros ambientales de concesiones acuícolas.

Iniciativa

Artículo 7°, numeral 3

- ✓ Se deja al reglamento la especificación del sistema, en particular los parámetros ambientales a monitorear.
- ✓ Asimismo, establece un mandato legal a los órganos de la Administración del Estado para coordinarse en el monitoreo de estos parámetros ambientales, "evitando la duplicación de esfuerzos".

Simplificación de permisos.

5. Agilización del proceso de elaboración de informe de banco natural e INFAs

Situación Actual

Ley General de Pesca y Acuicultura

- ✓ Toda concesión de acuicultura requiere informes INFA y de Banco Natural, financiados por los titulares y licitados por la autoridad.
- ✓ Actualmente, aunque los informes son financiados por los titulares, los recursos se incorporan al presupuesto de SERNAPESCA. Esto implica que la carga de trabajo efectiva se puede desalinear de la disponibilidad de recursos, generando cuellos de botella.

Iniciativa

Artículo 7°, número 1

- ✓ Ingresos que se destinarán a INFAs e Informes de Banco Natural se administrarán por separado, en una cuenta extrapresupuestaria.
- ✓ Además, SERNAPESCA y la Subsecretaría de Pesca podrán encargar los informes directamente a personas inscritas en el registro correspondiente, mediante una licitación expedita.

Simplificación de permisos.

6. Actualiza criterio de ingreso al SEIA para generación eléctrica

Situación Actual

Ley 19.300, Bases Generales del Medio Ambiente

- ✓ La Ley 19.300 indica que todo proyecto de generación eléctrica mayor a 3 MW debe ingresar al SEIA.
- ✓ Es el único sector productivo en que la magnitud de los proyectos es regulada por Ley.
- ✓ El guarismo data de 1994, cuando la matriz de generación era diferente a la actual.
- ✓ En la década de 1990 y los 2000 un 76% de los proyectos de generación eléctrica ingresados al SEIA eran motores Diesel y centrales hidroeléctricas, mientras que a partir del 2010 el 84% son solares.

Iniciativa

Artículo 11°, numeral 1, letra a)
Artículo décimo tercero transitorio

- ✓ Se elimina el guarismo establecido en la Ley respecto de la capacidad instalada de generación de las centrales y plantas de energía eléctrica como requisito para ingresar al SEIA.
- ✓ Será el reglamento del SEIA el que establecerá distintas magnitudes de capacidad instalada, dependiendo del tipo de tecnología, dado los distintos impactos ambientales que estas producen.

Simplificación de permisos.

7. Exime de ingreso al SEIA a mejoras tecnológicas y optimización de procesos

Situación Actual

Ley 19.300, Bases Generales del Medio Ambiente

- ✓ A pesar de que algunas modificaciones operacionales de proyectos no tengan impacto ambiental significativo, se ven obligadas a re ingresar al SEIA como si fueran un proyecto nuevo.
- ✓ Esto desincentiva la modificación de proyectos debido al costo para el titular de ingresar nuevamente al SEIA.

Iniciativa

Artículo 11°, numeral 1, letra b)

- ✓ Las modificaciones a proyectos con RCA favorable solo requerirán nueva evaluación si implican cambios sustantivos en la magnitud o duración de los impactos.
- ✓ Las modificaciones que solo impliquen una mejora tecnológica u optimización de procesos no requerirán de una nueva evaluación, siempre que no importen un aumento significativo del impacto ambiental.

Simplificación de permisos.

8. Ciertas decisiones del SEA deberán ser tomadas mediante resolución fundada

Situación Actual

Ley 19.300, Bases Generales del Medio Ambiente

- ✓ Una evaluación de impacto ambiental requiere de fundamentos adecuados para que titulares actuales y futuros puedan ingresar los proyectos al sistema.
- ✓ Asimismo, el rechazo de una declaración de impacto ambiental requiere de estos fundamentos adecuados a los titulares de proyectos.

Iniciativa

Artículo 11°, numerales 2 y 3

- ✓ Se exige que decisión de exigir EIA o rechazar DIA sean tomadas mediante **resolución fundada** para eliminar discrecionalidades administrativas.
- ✓ Con esto se espera entregar mayor certeza jurídica a titulares.

Simplificación de permisos.

9. Establece que la RCA no puede ser reclamada por la Ley 19.880

Situación Actual

Ley 19.300, Bases Generales del Medio Ambiente
Ley 20.600, que crea los Tribunales Ambientales

- ✓ Generalmente las RCA son impugnadas por Recursos de Reclamación o Recursos de Invalidación (19.880).
- ✓ Recurso de Reclamación: Regido por la Ley General de Bases del Medio Ambiente, puede ser interpuesto por terceros que compusieron la Participación Ciudadana durante el proceso de calificación.
- ✓ Recurso de Invalidación: Regido por la Ley 19.880, alega ilegalidad del acto administrativo y puede ser interpuesto por terceros absolutos hasta dos años después de la RCA.

Iniciativa

Artículo 11°, numerales 4 y 5
Artículo 17, numeral 1

- ✓ Solo serán posibles los recursos administrativos y judiciales del responsable del proyecto y de quienes participaron del procedimiento de evaluación, ello sin afectar al recurso de protección, cuyo rango constitucional no se ve alterado.
- ✓ En contra de la RCA favorable no procederán los recursos administrativos de la Ley N°19.880.

Simplificación de permisos.

10. Reducción de iteraciones dentro del SEIA

Situación Actual

Ley 19.300, Bases Generales del Medio Ambiente

- ✓ La evaluación en el SEIA es iterativa: el SEA formula observaciones que el titular responde mediante "Adendas".
- ✓ Máximo de 2 iteraciones (3 excepcionalmente).
- ✓ Los titulares suelen suspender plazos para responder por la complejidad de las observaciones.
- ✓ En 2025, las Adendas tomaron en promedio 309 días (182 días en la primera iteración).

Iniciativa

Artículo 11°, numeral 6
Artículo décimo sexto transitorio

- ✓ Se crea un régimen especial voluntario de evaluación ambiental con menos adendas.
- ✓ Se limita a:
 - 1 instancia para DIA
 - 2 instancias para EIA
- ✓ Tras 6 meses, se evaluará su impacto mediante informe de los Ministerios de Medio Ambiente y Economía.
- ✓ Si la evaluación es favorable, se faculta al Presidente de la República a través de un DFL para que lo pueda hacer obligatorio.

Simplificación de permisos.

11. Plazos legales para resolver los recursos de reclamación en EIA y DIA (estaban en reglamento)

Situación Actual

Ley 19.300, Bases Generales del Medio Ambiente

- ✓ Los reglamentos establecen los plazos de reclamación.
- ✓ En los EIA, cualquier persona natural o jurídica puede formular observaciones dentro de 60 días.
- ✓ En las DIA, la participación es excepcional, a solicitud y con plazo de 20 días.
- ✓ El reglamento fija plazos para resolución de reclamaciones: 30 días hábiles (DIA) y 60 días hábiles (EIA).
- ✓ En la práctica, no se cumplen: promedian 9 meses (DIA) y 20 meses (EIA).

Iniciativa

Artículo 11°, numerales 7 y 8

- ✓ Los plazos se incorporan en la ley.
- ✓ En EIA, las reclamaciones por observaciones no consideradas deben resolverse en máximo 60 días, mediante resolución fundada.
- ✓ En DIA, los recursos deben resolverse en un plazo de 30 días.

Simplificación de permisos.

12. Reforzar al SEA para que filtre pronunciamientos de los OAECAs

Situación Actual

Ley 19.300, Bases Generales del Medio Ambiente

- ✓ El SEA no tiene control efectivo sobre las observaciones de los OAECAs, incluso si son infundadas o fuera de su competencia.
- ✓ Los organismos actúan de forma independiente y el SEA solo consolida en el ICSARA, sin filtrar ni revisar contenido.
- ✓ Puede recibir hasta 200 pronunciamientos semanales con observaciones.

Iniciativa

Artículo 11°, numeral 9

- ✓ El SEA podrá ejercer rectoría técnica sobre la evaluación de impacto ambiental, la instrucción del procedimiento de evaluación y la coordinación de los OAECAs.
- ✓ Solo se considerarán los pronunciamientos que sean pertinentes al contenido del proyecto.
- ✓ Para la instrucción del procedimiento y coordinación de los OAECA, el Servicio podrá dictar instrucciones de carácter general y obligatorio.

Simplificación de permisos.

13. Restitución de gastos incurridos en el desarrollo de proyectos en caso de anulación de RCA

Situación Actual

Ley 19.300, Bases Generales del Medio Ambiente

- ✓ Las reclamaciones pueden escalar a Tribunales Ambientales y luego a la Corte Suprema.
- ✓ El proceso completo puede tardar hasta 30 meses tras obtener la RCA.
- ✓ Solo 2% de la inversión ha sido revocada en la última década.
- ✓ Pese a ser bajo, el riesgo genera incertidumbre y desincentiva proyectos.

Iniciativa

Artículos 12°, 13°, 14°, 15° y 16°
Artículo décimo cuarto transitorio

- ✓ Si una RCA favorable es anulada judicialmente, el titular tendrá derecho a restitución de los gastos directos y efectivos incurridos en la ejecución del proyecto.
- ✓ La medida busca dar mayor certeza jurídica a la evaluación del SEA.

Simplificación de permisos.

14. Establece límites a medidas precautorias que detengan o impidan el desarrollo de un proyecto que cuente con RCA favorable

Situación Actual

Ley 20.600, que crea los Tribunales Ambientales

- ✓ El Tribunal Ambiental tiene la facultad de decretar medidas cautelares que estime necesarias para impedir los efectos negativos de actos o conductas sometidos a su conocimiento.
- ✓ Actualmente, no hay límite para la duración de dichas medidas, pudiendo paralizar un proyecto aunque tenga una RCA favorable.

Iniciativa

Artículo 17°, numerales 2 y 3

- ✓ Las medidas precautorias que afecten proyectos con RCA tendrán un máximo de 30 días, prorrogables.
- ✓ Duración total no puede superar 6 meses, incluyendo prórrogas.
- ✓ Se permite apelar resoluciones que decreten o rechacen medidas cautelares y sus prórrogas.

Simplificación de permisos.

15. Exigencia de criterios objetivos para dictación de sitios prioritarios (SBAP)

Situación Actual

Ley 21.600, crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas

- ✓ La Ley SBAP exige al Ministerio del Medio Ambiente declarar, vía decreto supremo, los sitios prioritarios que pasarán a regirse por esta ley.
- ✓ También obliga a dictar un reglamento para la declaración de nuevos sitios prioritarios.
- ✓ Mientras no exista ese reglamento no existirán criterios objetivos que permitan la determinación de estos sitios.

Iniciativa

Artículo 18°

- ✓ Se ordena al Ministerio del Medio Ambiente dictar primero el reglamento que establezca el procedimiento y criterios para declarar sitios prioritarios.
- ✓ Sólo con este reglamento puede dictarse el decreto supremo que fija los sitios sujetos a la Ley SBAP.
- ✓ Adicionalmente, el plazo máximo para dictar el reglamento se aumenta de 2 a 4 años desde la publicación de la Ley N° 21.600.

Simplificación de permisos.

16. Introduce proporcionalidad en las cargas de la Ley de Monumentos Nacionales

Situación Actual

Ley 17.288, sobre Monumentos Nacionales

- ✓ El Consejo de Monumentos Nacionales (CMN) es uno de los ejemplos más paradigmáticos de la llamada "permisología" en el país.
- ✓ La protección de hallazgos, sin considerar su valor de preservación o relevancia, sólo ha beneficiado a profesionales particulares y perjudicado a la población en general, retrasando obras críticas.
- ✓ El CMN concentra 2 funciones cruciales para cualquier proyecto: la declaratoria y gestión de monumentos nacionales, y la concesión o denegación de permisos.

Iniciativa

Artículo 19°

- ✓ Introducir un deber para el CMN de pronunciarse en un plazo de 20 días desde un hallazgo arqueológico, otorgándole además herramientas de protección del sitio para su gestión directa.
- ✓ Ordena al Ministerio de las Culturas a dictar una normativa general que fije criterios para determinar aquellas intervenciones que serán calificadas de "menores" y no requieran de su autorización.

Simplificación de permisos.

18. Facilita transporte de monedas

Situación Actual

Ley 21.659, sobre Seguridad Privada

- ✓ Las exigencias de seguridad en materia de traslado de monedas son igualmente altas que las de billetes y otros valores.
- ✓ El costo de traslado puede llegar a ser superior al valor de las monedas transportadas.
- ✓ Genera dificultad de acceso a moneda metálica, afectando sobre todo a adultos mayores, población rural y sectores más vulnerables.

Iniciativa

Artículo 28°

- ✓ Modifica la Ley de Seguridad Privada, facultando a la Subsecretaría de Prevención del Delito para eximir al interesado (banco o institución financiera) de las exigencias generales del transporte de valores, para el transporte de moneda metálica.
- ✓ Mantiene exigencias de seguridad determinadas por reglamento, que serán proporcionales al valor de lo transportado.

Simplificación de permisos.

Impacto de medidas

La simplificación de permisos implica un aumento acumulado del PIB de 2,9% en diez años.

El proyecto de ley enfrenta el problema del crecimiento y el empleo atacando sus causas:

1. Recupera competitividad tributaria y entrega certezas. ✓
2. Simplifica otorgamiento de permisos, especialmente ambientales. ✓
3. Introduce medidas de contención de gasto público (complementando el reordenamiento fiscal en curso).

- Y en lo inmediato…
 - Aumenta el FET en 400 mil millones de pesos. ✓
 - Introduce medidas transitorias de recaudación. ✓
 - Reactiva la construcción (complementando la reforma a la OGUC). ✓

Contención de gasto público.

1. Moratoria ingreso nuevas instituciones de educación superior a la gratuidad

Situación Actual

Ley 21.091, sobre Educación Superior

- ✓ El ingreso a la gratuidad es voluntario para instituciones privadas y obligatorio para estatales, sujeto a requisitos de acreditación y a ser entidades sin fines de lucro.
- ✓ Se deben adherir al Sistema de Acceso con un año de anticipación, aplicar admisión equitativa y asegurar al menos 20% de estudiantes de los primeros cuatro deciles. Una vez aceptadas, quedan sujetas a regulación estatal de aranceles y vacantes, garantizando gratuidad.

Iniciativa

Artículo 23°

- ✓ La propuesta busca suspender por 2 años el ingreso de nuevas instituciones de educación superior al sistema de financiamiento institucional para la gratuidad, regulado en la Ley N°21.091.

Impacto esperado: menor gasto por USD 320 millones.

Contención de gasto público.

2. Aumento del umbral para la extensión de gratuidad a siguientes deciles

Situación Actual

Ley 21.091, sobre Educación Superior

- ✓ Actualmente la gratuidad en la educación superior tiene cobertura para los primeros 6 deciles.
- ✓ La cobertura para el próximo decil (el séptimo) ocurrirá cuando los ingresos fiscales estructurales lleguen al menos al 23,5% del PIB Tendencial, en dos años consecutivos.

Iniciativa

Artículo 22°

- ✓ La gratuidad se amplía por deciles según ingresos fiscales estructurales (% del PIB Tendencial No Minero):
 - 7° decil: ≥ 29,5%
 - 8° decil: ≥ 30,5%
 - 9° decil: ≥ 32,5%
 - Universal: ≥ 35,5%
- ✓ Cada umbral debe cumplirse durante dos años consecutivos previos.
- ✓ Propuesta recogida del proyecto FES (textual).

Contención de gasto público.

3. Aumenta cupos para incentivos a retiro y resuelve asignación de cupos adicionales

Situación Actual

Ley 20.948, Beneficios de Incentivo al Retiro

- ✓ El derecho a acogerse a los beneficios de la Ley N°20.948 (retiro para funcionarios de planta) comprende a 2.200 funcionarios durante 2026 y a 2.000 durante 2027.

Iniciativa

Artículos 24° y 25°

- ✓ Aumenta a 6.000 la cantidad de cupos de beneficiarios a partir de 2026.
- ✓ Además, si a la fecha de publicación de la Ley ya se ha identificado a los beneficiarios del incentivo al retiro, la DIPRES podrá determinar a los beneficiarios de los cupos adicionales, los que se asignarán preferentemente a quienes integren la lista de espera correspondiente al año 2026.

Impacto esperado: ahorro de USD 120 millones anuales en régimen.

Contención de gasto público.

4. Endurecimiento de la sanción a funcionarios públicos por uso indebido de licencias médicas

Situación Actual

- ✓ La falsificación o uso malicioso de licencias médicas se investiga y sanciona de acuerdo con las reglas generales: a través de sumario administrativo y procede cualquiera de las medidas disciplinarias (censura, multa, suspensión o destitución).

Iniciativa

Artículo 26°

Se sanciona la contravención al principio de probidad en el ejercicio de la función pública:

i. Sujetos: Funcionarios públicos y personas que presten servicios al Estado (honorarios o contrato).

ii. Causal: Incumplir reposo médico; trabajar durante licencia; comprar, falsificar, adulterar o usar indebidamente licencias; entregar antecedentes clínicos falsos o simulando enfermedad.

iii. Sanción: Para funcionarios públicos se sancionará con la destitución. Para honorarios o personas a contrata se sancionará con el término de contrato o cese del cargo. En ambos casos sin perjuicio de otras responsabilidades legales.

Impacto esperado: +USD 50 millones anuales en régimen.

Contención de gasto público.

5. Otorga facultades de coordinación al SII

Situación Actual

Código Tributario

- ✓ El SII no cuenta con facultades autónomas para cruzar información con otros órganos de la Administración del Estado, sino que dependen de la celebración de convenios de intercambio de información.
- ✓ Aún en aquellos casos en que cuentan con el acceso necesario, se requieren trámites que hacen que la comunicación sea poco efectiva e ineficiente.

Iniciativa

Artículos 21°

- ✓ Se otorgan facultades al SII para requerir y cruzar información con órganos del Estado para fiscalización tributaria.
- ✓ Se mandata al Ministerio de Desarrollo Social y otros administradores del Registro Social de Hogares a compartir información con la DIPRES.
- ✓ Incluye datos del Registro y de beneficiarios de programas sociales y gubernamentales.
- ✓ SII informará a DIPRES datos tributarios para validar ingresos de beneficiarios y evitar duplicidad de beneficios.

Contención de gasto público.

6. Aumenta la pena del delito de contrabando de tabaco

Situación Actual

Ordenanza de Aduanas

- ✓ De acuerdo con el DFL N°30, es una facultad discrecional del Ministerio Público solicitar la incautación de vehículos por delitos de contrabando o fraude de mercancías con tributación especial, y solo se contemplan agravantes por reincidencia o tipo de producto.

Iniciativa

Artículo 27°

- ✓ Se reemplaza la facultad discrecional por el deber del Ministerio Público de solicitar la incautación de vehículos en ciertos casos.
- ✓ Se crea una agravante para el contrabando de tabaco, aumentando la pena al máximo y en un grado adicional.
- ✓ Se fija un plazo de 15 días para rematar los vehículos incautados.

Recaudación esperada: +USD 100 millones anuales en régimen.

Nuevos artículos incorporados en la Sala de la Cámara de Diputados

Declarados inadmisibles por la Mesa.

Ley para la Creación de Sala Cuna Universal

Iniciativa

Artículo 31°

La indicación crea un sistema universal de sala cuna financiado por un fondo especial, con los siguientes elementos:

- ✓ Amplía el derecho a sala cuna a todos los trabajadores y trabajadoras con hijos menores de 2 años, eliminando el umbral actual de 20 trabajadoras por empresa.
- ✓ Crea el Fondo de Sala Cuna, financiado con una cotización patronal del 0,3% de las remuneraciones imponibles y una transferencia fiscal anual.
- ✓ El IPS administra el pago del aporte directamente a las salas cunas habilitadas.
- ✓ Gradualidad: cotización de 0,2% desde el mes 6 y 0,3% desde el mes 24 de publicada la ley.

Se considera inadmisible por ser iniciativa exclusiva del Presidente de la República (Artículo 65 de la Constitución), y por estar fuera de las ideas matrices del proyecto de ley (Artículo 69 de la Constitución)

Reconexión en Zonas de Catástrofe

Iniciativa

Artículo 32°

- ✓ La indicación incorpora un nuevo artículo en la Ley N° 16.282 (sismos y catástrofes) que obliga a las empresas concesionarias de electricidad, gas y agua a reconectar gratuitamente a usuarios desconectados por no pago, cuando el domicilio se encuentre en zona declarada en estado de catástrofe.
- ✓ Los beneficiarios son usuarios residenciales y Pymes. Los plazos son perentorios: 48 horas para luz y gas, 24 horas para agua.
- ✓ El incumplimiento genera una compensación automática de 3 días de suministro gratuito por cada día de retardo, descontada de la factura siguiente.

Se considera inadmisible por ser iniciativa exclusiva del Presidente de la República (Artículo 65 de la Constitución), y por estar fuera de las ideas matrices del proyecto de ley (Artículo 69 de la Constitución)

Prohibición del Anatocismo

Iniciativa

Artículo 33°

- ✓ La indicación reemplaza el artículo 9° de la Ley N° 18.010 sobre operaciones de crédito de dinero, estableciendo una prohibición absoluta del anatocismo — esto es, el cobro de intereses sobre intereses.
- ✓ La norma tiene dos efectos: (i) prohíbe estipular el pago de intereses sobre intereses o capitalizarlos en cada vencimiento o renovación, y (ii) sanciona con inoponibilidad absoluta al deudor cualquier interés capitalizado en infracción de esa prohibición, sin efecto jurídico alguno.

Se considera inadmisible por estar fuera de las ideas matrices del proyecto de ley (Artículo 69 de la Constitución)

03 de junio de 2026

Proyecto de Ley para la Reconstrucción Nacional y Desarrollo Económico y Social

Ministerio de Hacienda